



AUTORIZA VIAJE, COMPRA DE PASAJES, SEGURO DE VIAJE Y PAGO DE VIÁTICO Y REEMBOLSO QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN N° 0851/2023

Santiago, 06 de junio de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0015095, de 2021**, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en la **Resolución Exenta N° 0686, de 2022**, que aprueba convenio de prestación de servicios entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y Natura Cosméticos S.A. y en el **Decreto Universitario N° 0044840, de 2022**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de doña Francisca Johanna Corbalán Pössel.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile tiene por objeto el desarrollo de investigación multidisciplinaria en el campo educacional, a través de actividades que permiten generar nuevo conocimiento que contribuya a desarrollar los procesos educacionales, en general, la formación de docentes, el conocimiento de la realidad educacional del país, la historia, las concepciones sobre la educación, las prácticas de enseñanza-aprendizaje, el diseño de las políticas públicas del sector y la gestión de instituciones educacionales.
2. Que, en ese sentido, para el Instituto y el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto, es de suma importancia la asistencia de la investigadora doña Francisca Johanna Corbalán Pössel, a presentar una ponencia en la Asociación Británica de Investigación Educativa (BERA), que se desarrollará en Londres, Reino Unido.
3. Que, lo anterior, debido a que, entre los indicadores determinantes del proyecto Basal, que lleva el Centro de Investigación del Instituto -y que ayudan a la concreción de los objetivos planteados al momento de su postulación- se encuentran las presentaciones en Congresos Internacionales, Workshops y Seminarios.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país, así como al pago de inscripciones a seminarios y congresos, en ambos casos, cuando sea necesario para el cumplimiento de su labor, y así lo disponga su supervisor(a).
5. Que, así, el Decreto Universitario que aprueba la contratación de la investigadora, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.
6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto relativo al viático de la investigadora, asociada a los recursos del Proyecto "Basal FB 0003", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 23 de mayo de 2023, adjunto al presente acto administrativo.
7. Que, los pasajes aéreos y el seguro de viaje fueron adquiridos a través de Convenio Marco, como consta en las órdenes de Compra 5537-121-CM23 y 5537-122-CM23, y en los certificados de disponibilidad presupuestaria correspondiente de 9 de mayo de 2023, documentos que se adjuntan al presente acto.
8. Que, por otro lado, la investigadora pagó la inscripción en la referida jornada con fondos propios, en atención a que el plazo de registro en dicha actividad, previo a la realización, era bastante acotado. Diligencia que realizó con su tarjeta de crédito del Banco Edwards Citi, monto que ya fue enterado por la profesional según se desprende de la cartola bancaria de



la tarjeta de crédito utilizada, razón por la cual se le adeuda dicha suma, en atención a que corresponde a una actividad desarrollada en el ejercicio de sus funciones.

9. Que, de hecho, el monto adeudado a la profesional ascendiente a 544,53 dólares, según se indica en los documentos acompañados al presente acto, suma que correspondería a la conversión de las £435.00 pagadas efectivamente, a la entidad organizadora, según indica el documento Invoice No. INV-22708-R3Y8L3.
10. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del gasto realizado, según señala certificado de 23 de mayo, firmado por el Director Administración y Finanzas, con cargo al proyecto Basal FB 0003, ejecutado en el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.
11. Que, por tanto, la fecha de viaje, monto de viático y valor del pasaje aéreo, así como el seguro de viaje y el monto a reembolsar por la inscripción, se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Monto viático	Monto pasaje	Monto seguro	Monto reembolso
Francisca Johanna Corbalán Pössel	16.431.719-6	Londres	09-09 al 18-09	\$607.480	\$2.101.637	\$10.680	\$436.169

12. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se autoriza el viaje, la compra de pasajes y seguro de viaje, así como el pago del viático y del reembolso indicado.

RESUELVO:

1. Autoriza el viaje y la compra de pasajes aéreos y seguro de viaje, así como el pago del viático y del reembolso a la inscripción, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando décimo primero de esta resolución, el que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Monto viático	Monto pasaje	Monto seguro	Monto reembolso
Francisca Johanna Corbalán Pössel	16.431.719-6	Londres	09-09 al 18-09	\$607.480	\$2.101.637	\$10.680	\$436.169

2. Impútese el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo - en particular lo previsto en el considerando décimo primero - al **Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5**; al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** y al **Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6** presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de costo N° **13060101 4201 309**, del Proyecto Basal FB 0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



UNIVERSIDAD DE CHILE
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN **ie**